

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Resolución**  
**Junta Directiva**  
**No. 00001 del 23 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE INDEPORTES  
ANTIOQUIA PARA AJUSTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA  
ENTIDAD”**

La Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en las ordenanzas 8E de 1996 y la ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con la Ordenanza No. 8E del 01 de marzo de 1996, le corresponde a la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, entre otros “determinar la estructura administrativa, las funciones de las dependencias, categorías de empleo, cargos, fijarles su remuneración y régimen jurídico del personal” y “crear, fusionar, suprimir cargos”.

2. La ley 489 de 1998, en su artículo 9°, establece:

*“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

3. Seguidamente, el art. 10° de la citada ley 489 de 1998, consagra:

**“Requisitos de la delegación.** En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”.

4. Por su parte, el parágrafo del art. 11 de la Ordenanza 8E del 01 de marzo de 1996, dispone:

*“PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá delegar funciones en el Gerente siempre y cuando ello sea procedente legal y estatutariamente”.*

5. En virtud la Junta Directiva, en sesión del 20 de diciembre de 2022, previa presentación de la justificación técnica, encontró procedente autorizar al Gerente de la Entidad para que expida el acto administrativo de modificación de estructura y planta de empleos para:

- a. Modificar la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo para extraer las responsabilidades y funciones relacionadas con los proyectos y programas de infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Antioquia.
- b. Crear la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos y asignarle las funciones al cargo para la planeación, formulación, estructuración, revisión técnica de proyectos de construcción y adecuación, reparación y mantenimiento de la infraestructura deportiva del Departamento de Antioquia.
- c. La supresión de cargos de Libre Nombramiento y Remoción al interior de Indeportes según la pertinencia y/o la consecución de recursos.



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Resolución**  
**Junta Directiva**  
**No. 00001 del 23 de enero de 2023**

- d. Modificar la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros integrando la Oficina de Medicina Deportiva a su estructura y misionalidad.
- e. Modificar la Subgerencia Administrativa y Financiera integrando a su estructura a la Oficina de Talento Humano.
- f. Modificar los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales correspondientes.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR** al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, para dictar el acto administrativo de ajuste organizacional y funciones para la creación de la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos y del respectivo cargo de Subgerente, con la correspondiente asignación de funciones, la supresión de cargos de libre nombramiento y remoción al interior de Indeportes según la pertinencia y la consecución de recursos, y las modificaciones de las estructuras de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Medicina Deportiva y Oficina de Talento Humano y sus respectivos manuales de funciones, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESUS ALBERTO RAMIREZ RIOS**  
**PRESIDENTE**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**INDEPORTES ANTIOQUIA**



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)